
ACTUALIZACIÓN TRAMITACION IMPUESTO A LOS “SUPER RICOS”

Con fecha 18 de mayo de 2021, la Sala de la Cámara de Diputados rechazó la indicación del proyecto de reforma constitucional que buscaba establecer por una única vez un impuesto especial al patrimonio, denominado “**impuesto a los super ricos**”, al no alcanzar la indicación el quórum de 92 votos que se requería (por tratarse de un proyecto de reforma constitucional, requería el voto favorable de 3/5 de los diputados en ejercicio).

El proyecto de reforma constitucional avanzará ahora al Senado sin la indicación que establece el “**impuesto a los super ricos**”, pero ésta podría ser repuesta en la Cámara Alta y, eventualmente, aprobada en esta instancia. En ese escenario, el proyecto volvería a la Cámara Baja y debería ser aprobado nuevamente por los diputados para convertirse en ley.

Ahora bien, la indicación rechazada establecía un impuesto que gravaría a las personas naturales que al 31 de diciembre de 2020 hayan tenido domicilio o residencia en Chile, con una tasa de 2,5% sobre aquella parte de su patrimonio neto que sea superior a USD\$ 22 millones. Se incluyen los bienes situados tanto en Chile como el exterior pudiendo deducir deudas y obligaciones acreditadas. Para determinar la base imponible del impuesto, la norma se remite a las normas de valorización de la Ley sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.

Estaremos informando del desarrollo del proyecto, y si es que la indicación que establece este impuesto llegara a ser repuesta y tramitada en el Senado.

El presente reporte ha sido preparado en consideración a las normas legales y/o reglamentarias pertinentes y es exclusivamente para uso informativo. No constituye una asesoría tributaria ni legal por parte de Mena Alessandri & Asociados ni implica una opinión ni recomendación por parte de Mena Alessandri & Asociados respecto de la situación particular de los receptores del mismo, ni sobre la aplicación de las citadas normas y regulaciones a dichos receptores.